



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1225

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 59 fracción XXXIX Y LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: reconoce como parte del Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Oaxaca a la "Salchicha Ejuteca" Platillo Originario de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, de la Región de Valles Centrales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respecto a la denominación de origen de la "Salchicha Ejuteca", hace un exhorto respetuoso al Gobernador del Estado, para que a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado se realicen las Gestiones necesarias ante las instancias Federales para obtener la denominación de origen.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor en la fecha de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1225

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 12 de marzo de 2015.

**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**

**DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO
SECRETARIA.**

**DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.**

**DIP. AMANDO DEMÉTRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.**

**DIP. JEFTÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.**